

LEY N° 1494
LEY DE 07 DE FEBRERO DE 2023

LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.

De conformidad con el numeral 13, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un bien inmueble de Patrimonio Institucional de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, con una superficie de 480,00 metros cuadrados (m2), ubicado en la Zona 21 de Enero, Distrito N° 1 del Municipio de Viacha, Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, registrado en oficinas de Derechos Reales, bajo Folio Real con Matrícula Computarizada N° 2.08.1.01.0013785, cuyas colindancias son: al Norte, con la Avenida Hacia el Mar; al Sur, con el Lote 287 - Lote 296; al Este, con la Calle Wylly Aramayo; y al Oeste, con la Calle Hugo Ortiz; a favor del Órgano Judicial, con destino exclusivo para el funcionamiento de las dependencias y unidades de Derechos Reales en el Municipio de Viacha, de conformidad a la Ley Municipal N° 025/2021, promulgada el 29 de abril de 2021, por el Gobierno Autónomo Municipal de Viacha.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

Fdo. Andrónico Rodríguez Ledezma, Jerges Mercado Suárez, Claudia Elena Egüez Algarañaz, Isidoro Quispe Huanca, María José Rodríguez Gálvez, José Maldonado Gemio.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Fdo. Luis Alberto Arce Catactora, Maria Nela Prada Tejada, Iván Manolo Lima Magne.